

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2021-1
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	"APLICAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA".
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN: 2021440010004
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO 2021
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
6. Tipo de contrato	Preslación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	<p>El vertiginoso ritmo evolutivo y la constante aparición de nuevas tecnologías, cada vez más potentes, y de herramientas telemáticas que facilitan la construcción de nuevas redes de comunidades colaborativas para la construcción del conocimiento (red.es, 2008) han generado la necesidad de transformar los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic) son elegidas, adoptadas, adaptadas y apropiadas en función de situaciones educativas particulares. Tal y como lo menciona Vázquez (2015), es prácticamente previsible para el futuro a corto plazo, la oferta por parte de las universidades de programas completamente acreditados en modalidades de aprendizaje con el uso de componentes digitales.</p> <p>Sin embargo, la rapidez de estos cambios muchas veces no permite adoptar y adaptar, adecuadamente, sus procesos didácticos acordes a las exigencias de una sociedad del conocimiento en continua evolución, en donde las instituciones educativas deben responder con programas de innovación docente relacionados, sobre todo, con la incorporación de las tic a los procesos educativos, modificando las estructuras universitarias y aceptando experiencias innovadoras de todo tipo, relacionadas con la explotación de las posibilidades de las Tecnologías de Información y Comunicación (tic) a nivel docente (Salinas, 2004).</p> <p>Tras un año de administración la economía en el Distrito de Riohacha se ha dinamizado en la creación, producción y distribución de bienes y servicios que fortalezcan la generación y materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores capaces de desarrollar el potencial económico y cultural de la ciudad, siempre en concordancia con los Objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>Hace poco, el Índice Departamental de Innovación para Colombia, encargado de evaluar las capacidades y</p>

condiciones para la innovación de los departamentos (además de que orienta decisiones de política pública para inversión en ciencia, tecnología e innovación), determinó que 22 departamentos avanzaron en este sentido en el último año, siendo Atlántico, Valle del Cauca y Nariño los que alcanzaron un progreso más significativo.

Además, se evidenció que uno de los pilares con mejor desarrollo fue el de producción creativa y la existencia de un ambiente propicio para la innovación en los departamentos, así como la necesidad de fomentar la cooperación y transferencia de conocimiento con alianzas entre la academia, el sector privado y el Estado.

Para el Gobierno colombiano, esta trinidad debe ser indispensable e indisoluble, pues contribuye al éxito en la implementación de herramientas digitales, en la construcción de nuevas empresas y en la confección de una nueva, innovadora, creativa y tecnológica economía nacional que beneficie a todos los sectores.

Como plantea el artículo "Leading Digital: Turning Technology into Business Transformation" publicado recientemente por la Universidad de Harvard, estas estrategias contribuyen a lograr empresas y sectores con capacidades altas de digitalización de sus procesos y de liderazgo, y que puedan obtener valores muy superiores a la media de su sector, obteniendo 26% y 9% en términos de rentabilidad y de productividad, respectivamente. Por el contrario, las empresas que no desarrollan estas capacidades tienen -4% de rentabilidad y -24% de productividad frente a la media de su sector.

Este fenómeno, propio de la Cuarta Revolución Industrial y de la nascente ola de conectividad que comenzó a vivir el país a partir de 2020, ha sido estudiado juiciosamente tanto por el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Cintel) como por el Ministerio de las TIC.

Ambas instituciones han promovido espacios de conocimiento y relacionamiento para encontrar las distintas maneras que brinda la tecnología actual en pro de la activación o reactivación de negocios a partir de las capacidades del talento humano, la exploración de nuevas tecnologías y la enseñanza de novedosas estrategias de marketing.

En cuanto a marketing digital, el ministerio de las TIC ha venido promoviendo el curso de introducción que permite crear, diseñar y ejecutar estrategias de "inbound" y "outbound". Ambas metodologías facilitan a los estudiantes realizar la conversión y medición de los resultados de las estrategias en ventas. Además, podrán segmentar sus audiencias y llegar a los usuarios ideales para su negocio.

Imposible dejar de lado el programa Formación al empresario digital, una plataforma virtual de aprendizaje y networking con 36 cursos de formación que busca incentivar el acceso, uso y apropiación de las TIC, a través de www.empresariodigital.gov.co.

Pensando en ello, el gobierno nacional sancionó la Ley 1978 de

modernización del sector TIC, la cual otorga permisos para la utilización del espectro hasta por 20 años con el fin de llevar conectividad de calidad a los colombianos que viven en nuestras regiones más apartadas.

De hecho, este nuevo marco regulatorio es un aporte para que las economías regionales se dinamicen y cuenten con las condiciones necesarias para el fomento de un ecosistema digital acorde con las características de la Colombia Naranja.

Conjuntamente, la ley designa en su artículo 18 al MinTIC como la institución encargada de promover la cultura de uso de las TIC, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías como instrumentos que faciliten el bienestar y desarrollo personal, social y económico del país.

La educación y la tecnología cada día están cambiando, de allí que el gobierno nacional en su plan de desarrollo especifica que, el capital humano altamente calificado es una condición necesaria, por lo anterior es importante destacar que, la ciencia Tecnología e Innovación y la tecnología de la Información y la comunicación-TIC son pilares para el desarrollo social y económico del país, en Colombia, a 2018 solo el 49% presenta índice de competitividad digital, es decir personas que tienen acceso a internet (DNP, 2018), en la guajira solo el 18% o menor se encuentra conectado a internet. Por otra parte a 2018 la brecha Digital se logró reducir en un porcentaje en educación pública mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC, actualmente el Distrito de Riohacha presenta una brecha digital considerable, aunque se ha avanzado en el tema, aunque queda mucho por hacer, por lo anterior la población de Riohacha debe tomar conciencia de lo importante que son las TIC para el desempeño personal, académico y productivo.

En la vigencia 2019 la dirección TIC atendió 1000 personas dentro de la oferta tecnológica para facilitar los instrumentos en la apropiación de las TIC como medio para reducir la Brecha Digital y motivar su uso y su promoción. (Informe Dirección TIC 2019).

De acuerdo a lo establecido en El plan de desarrollo Riohacha cambia la historia, en el ítem Riohacha cambia en lo digital, establece que: el mercado mundial de WiFi está en crecimiento porcentual desde principios del 2012: 821 millones de usuarios utilizaron las redes WiFi en todo el mundo en el 2013, que representa en torno al 40 % del global de usuarios de Internet. El uso del WiFi está creciendo de manera muy importante y lo va a seguir haciendo en los próximos años. En Colombia, a 2017 existían 1.730 zonas WiFi, de las que se beneficiaban 363 municipios. En el Departamento de La Guajira existen 20 zonas WiFi, ocho de estas en el Distrito de Riohacha, las cuales hoy no se encuentran en funcionamiento; no son de alta velocidad, su cobertura es muy reducida, y no alcanza a abarcar ni siquiera el 1 % de la población.

por lo anterior, se busca fomentar la apropiación y uso de las tics en el Distrito de Riohacha y a su vez la dinamización de la economía, la Dirección de tecnologías de la comunicación y la información, formulo el proyecto: **"Aplicar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC para el fortalecimiento de los sectores económicos del Distrito de Riohacha"**, el cual se encuentra armonizado con de la siguiente manera:

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	Pacto Por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022
PACTO	Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
LÍNEA	Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado
SECTOR:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PROGRAMA	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Unidos por el Cambio 2020-2023
LÍNEA:	Hacia una Economía diversa y Sostenible
ESTATEGIA:	Estrategia para Impulsar las TIC
EJE:	Sector de las tecnologías de la Información y la Comunicación
PROGRAMA:	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PRODUCTO	Servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Riohacha Cambia la Historia. 2020-2023
EJE:	Riohacha Líder en desarrollo Económico
PROGRAMA:	Facilitar el acceso y uso Tecnologías de la información y la comunicación en todo el Distrito de Riohacha.
META	Servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
PRODUCTO:	Servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
OBJETIVO:	Facilitar el despliegue de infraestructura y uso de las TIC en el distrito de Riohacha.

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2022.

Teniendo como precedente las cifras que existen en el tema de la brecha digital que existe en el departamento de la Guajira, más exactamente en el distrito de Riohacha, se hace necesario adelantar gestiones y ejecutar el proyecto de inversión identificado con el Código **BPIN: 2021440010004**, Denominado: **Aplicar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC para el fortalecimiento de los sectores económicos del Distrito de Riohacha.**

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contar con profesionales idóneos para materializar los objetivos e indicadores planteados en el contexto del proyecto. Específicamente se tiene la necesidad de contar con un ingeniero de sistemas para el proyecto de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del mismo.

Que la Ley 1150 del 2007 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 dispone que la prestación de servicios profesionales se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, exigiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija de acto administrativo de

	<p>justificación de la contratación directa., de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1)</p> <p>Que el Decreto 1082 de 2015, no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato.</p> <p>Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, diferencia claramente los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión, disponiendo para el primero que hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.</p> <p>Por lo anterior y en pro de reducir la brecha digital y cubrir de manera eficiente la alternativa del estudio de la necesidad de: "Aplicar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC para el fortalecimiento de los sectores económicos del Distrito de Riohacha", se requiere contratar a un profesional en ingeniería de sistemas que realice las actividades planteadas en este estudio previo.</p>						
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar							
<p>8.1 Objeto del contrato</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: "APLICAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA".</p>						
<p>8.2 Clasificación UNSPSC</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="526 1596 1448 1714"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111701</td> <td>Servicios de Contratación de personal.</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111701	Servicios de Contratación de personal.
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111701	Servicios de Contratación de personal.					
<p>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Aumentar el conocimiento en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC a la población del Distrito de Riohacha.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aumentar el nivel de acceso en el Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC. ✓ Implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC como estrategias de apoyo a las actividades. <p>Teniendo en cuenta el proyecto: "Aplicar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC para el fortalecimiento de los sectores económicos del Distrito de Riohacha".</p>						

CADENA DE VALOR							
Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	PRODUCTOS				Actividades
			Producto	Indicador	Unidad Medida	Meta	
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Aumentar el conocimiento en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC a la población del Distrito de Riohacha.	<u>Objetivo Específico 1:</u> Aumentar el nivel de acceso en el Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.	<u>Producto 1:</u> Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o Rurales apartadas funcionando	Unidad Numero de Centros	5	1.1.1 Brindar acceso y uso eficiente de los recursos TIC 1.1.2 Crear contenidos digitales para el aprovechamiento de las TIC. 1.1.3 Adecuar los Puntos Vive Digital del Distrito de Riohacha
		<u>Objetivo Específico 2:</u> implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC como estrategias de apoyo a las actividades	<u>Producto 2:</u> Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Unidad Personas	1.000	2.1.1 Implementar estrategias de capacitaciones teniendo en cuenta la estrategia en ticconfio y el eje Entorno TIC para el desarrollo Digital.

Las actividades a desarrollar enmarcadas en el proyecto en mención, determinan el objeto a contratar, las cuales son las siguientes:

- Brindar acceso y uso eficiente de los recursos TIC.
- Adecuar los Puntos Vive Digital del Distrito de Riohacha.
- Implementar estrategias de capacitaciones teniendo en cuenta la estrategia en ticconfio y el eje Entorno TIC para el desarrollo Digital.

Por lo anterior y en efecto de Fortalecer todos los sectores económicos del distrito de Riohacha y el nivel de acceso en el Uso y Apropiación de las herramientas Tecnológicas de la Información y la Comunicación-TIC, en el Distrito, Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Realizar actividades de acceso en el Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.
2. Realizar actividades que garanticen la accesibilidad, uso, soporte de las herramientas TIC hacia la reducción de la brecha digital.
3. Realizar procesos de capacitación y de acompañamiento técnico y profesional para el soporte y la orientación en temas de TIC, con el fin de ir cerrando la brecha digital y así aumentar conocimientos en temas de las TIC de la ciudadanía del distrito.
4. generar espacios para la promoción y socialización de la capacidad instalada en el distrito para generar conciencia y motivar el uso y apropiación de los puntos vive digital.
5. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
6. Realizar actividades de adecuación de los puntos vive digital, con el fin de aumentar el nivel de acceso en el Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.
7. Realizar actividades de inventario y mantenimiento de los

	<p>equipos de los Puntos Vive digital.</p> <p>8. Realizar actividades de edición y actualización de contenidos digitales en lo que concierne al uso y apropiación de las Tic en las políticas de Gobierno Digital e IPV6.</p> <p>9. Actualización de lineamientos para la apropiación en Tecnología basados en la política de Gobierno Digital, con el fin de aumentar el nivel de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.</p> <p>10. Mantener informado a su supervisor o a quien este delegue sobre situaciones que se presenten en ejecución del contrato. 11. Asistir a las reuniones Y capacitaciones a las que sea citado. 12. Diligenciar oportunamente los formatos y reportes que se requieran para el cabal cumplimiento de las obligaciones de las actividades del proyecto.</p> <p>13. Al darse la terminación del contrato en forma anormal o por la expiración del plazo pactado, presentar al supervisor un informe ejecutivo de las actividades relacionadas en desarrollo del objeto del contrato, hacer entrega del inventario físico y documental a su cargo que le hayan sido entregados para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>14. Las demás actividades que le asigne el supervisor y la dirección el proyecto.</p>
<p>8.4. Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, el futuro contrato tendrá una duración de máximo Nueve (09) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>8.5 Lugar de ejecución del contrato</p>	<p>Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.</p>
<p>8.6 Obligaciones generales del contratista</p>	<p>Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. 4. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. 5. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. 6. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener de manera detallada una relación una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada uno de los asuntos, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación

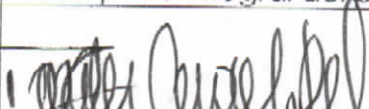
	<p>de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de honorarios.</p> <p>7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</p> <p>8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p> <p>9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito.</p> <p>10. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica.</p> <p>Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.</p> <p>12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.</p> <p>13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</p> <p>16. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.</p> <p>17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p>
<p>8.7 Obligaciones de la Alcaldía</p>	<p>La administración se compromete a:</p> <p>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>2. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</p>
<p>Capítulo III: Descripción Financiera</p>	
<p>9. Valor Estimado del Contrato</p>	<p>El valor estimado del contrato es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE.</p>
<p>9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>	<p>Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000095 con fecha de expedición 22 de febrero de 2021, fuente IPF Ingresos Propios de Funcionamientos, cuyo valor es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS. (\$ 206.889.720) M/CTE.</p>

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-ART 23010241010	Servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	1010 -ipt	\$5.000.000
2.3.2.02.02.009-ART 23010311010	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	1010 -ipt	\$17.500.000
TOTAL			\$22.500.000

<p>9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Valores establecidos en la aprobación del proyecto en el OCAD. ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
<p>9.3. Forma de Pago</p>	<p>Nueve (09) pagos iguales mes vencido por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE; el cual se causará el 20 de diciembre de 2020, con el cierre fiscal de la Secretaría de Hacienda. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Distrito de Riohacha, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>

Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
<p>10. Requisitos Habilitantes</p>	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>
<p>10.1 Capacidad jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta del Contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique). ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal. ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado. ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFF y/o SIGEP). ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica). ✓ Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica). ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría. ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. ✓ Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años). ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo. ✓ Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional. ✓ Certificación Bancaria. 						
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-						
10.3 Experiencia	Ingeniero de sistemas con experiencia general mínima de Un (01) año.						
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-						
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, eslimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.						
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.						
11. Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario</td> <td>JAIDER CUIEL DE LUQUE</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario	JAIDER CUIEL DE LUQUE	Cargo	SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Dependencia	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
Nombre del funcionario	JAIDER CUIEL DE LUQUE						
Cargo	SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO						
Dependencia	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO						
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.						
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-						

14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	JAIDER CURIEL DE LUQUE
CARGO	Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.

P/L
8/3

